RESOLUCIÓN NÚMERO 11

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DEL CONTRATO No. 2133 DE 2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º. 067 del 16 de Mayo de 2022, modificada por la Resolución Nº 254 del 26 de diciembre de 2022, por medio de la cual se delegó a los Secretarios de Despacho código 20 grado 02 las funciones específicas en materia de contratación, ordenación de gasto y desconcentración de los trámites para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales, y

CONSIDERANDO:

Que el día veinticuatro (24) de julio de 2025, se celebró con el señor **LIBORIO ALFONSO CASTELLANOS MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía **79.647.986 de Bogotá D.C.**, el contrato No. **2133 de 2025**, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA EN LA ORIENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS"***.

Que, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera del citado contrato, el valor del mismo se estableció en la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 26.800.000).** En relación con el plazo de ejecución del contrato se fijó en **CUATRO (04) MESES** según lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato, encontrándose a la fecha vigente.

Que el plazo de ejecución del Contrato se fijó por el termino de CUATRO (04) MESES de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta del contrato No. 2133 de 2025 del veinticuatro (24) de julio de 2025, encontrándose a la fecha vigente.

Que para el contrato 2133-2025, se expidió el Registro Presupuestal No. 3967 del veinticinco (25) de julio de 2025, a nombre del señor **LIBORIO ALFONSO CASTELLANOS MORENO.**

Que, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del proceso contractual, el día veinticinco (25) de julio de 2025de 2025 se suscribió acta de inicio del contrato.

Que el Articulo 41 de la Ley 80 de 1993, establece que *"Los contratos estatales intuito persona y en consecuencia una vez celebrados, no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante"; y que en la cláusula décima séptima – cesión, fue previsto que "el contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del Municipio".*

Que, en la cláusula vigésima, en relación con la cesión se estableció que el contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del Municipio.

RESOLUCIÓN NÚMERO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DEL CONTRATO No. 2133 DE 2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"

Que mediante escrito del **seis (06)** de **noviembre** de **2025**, EL CONTRATISTA manifestó su imposibilidad de continuar con la ejecución de las actividades propias del Contrato de prestación de Servicios Profesionales **No. 2133** de **2025**, aduciendo asuntos de carácter personal que no le permiten continuar con la ejecución del contrato, por lo que solicitó la cesión del contrato citado al señor **DIEGO FERNANDO ARCINIEGAS AGUILERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.121.851.149** de **Villavicencio**, con domicilio en la ciudad de Villavicencio.

Que, en el estudio previo elaborado por el Municipio de Villavicencio para justificar la contratación, en el acápite de la descripción de la necesidad se estableció el perfil académico de la persona a contratar, el cual debería acreditar su formación académica como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA O A FINES** y experiencia profesional de cuatro (4) años.

Que el señor **DIEGO FERNANDO ARCINIEGAS AGUILERA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.121.851.149 de Villavicencio,** tiene el nivel académico y la experiencia requerida, tal y como se acredita en la hoja de vida que soporta la cesión del contrato, por lo que cumple con las mismas condiciones requeridas por el Municipio de Villavicencio para continuar ejecutando el objeto del Contrato.

Que el Supervisor del **Contrato No. 2133 de 2025** y la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL,** tienen conocimiento de la solicitud de CESIÓN, y esta a su vez, adelanta los trámites pertinentes para viabilizar la cesión.

Que la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL** certificó la idoneidad de la Cesionaria según Certificación de Verificación de Idoneidad del **siete (07) de noviembre de 2025,** teniendo en cuenta lo anterior, el cesionario cumple con las mismas calidades con las que se contrató al cedente.

Que conforme al informe de actividades y certificado de cumplimiento del contrato de prestación de servicios suscrito por el contratista cedente y por la supervisora del Contrato No. 2133 de 2025, se evidencia el estado de la ejecución del contrato y el balance financiero del mismo.

En razón de lo expuesto, la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** del Municipio de Villavicencio:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2133 de 2025 del Cedente el señor **LIBORIO ALFONSO CASTELLANOS MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía 79.647.986 de Bogotá D.C, al Cesionario el señor **DIEGO FERNANDO ARCINIEGAS AGUILERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No.** 1.121.851.149 de Villavicencio, cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA EN LA ORIENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL***

RESOLUCIÓN NÚMERO 111

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DEL CONTRATO No. 2133 DE 2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"

QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS", a partir del **siete (07)** de **noviembre** de **2025.**

ARTICULO SEGUNDO: Remítase a la Dirección de Presupuesto del Municipio de Villavicencio copia de este documento para los trámites pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Para todos los efectos legales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2133 de 2025, a partir del 08 de noviembre de 2025, el CONTRATISTA es el Señor **DIEGO FERNANDO ARCINIEGAS AGUILERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.851.149 de Villavicencio, quien con la notificación del presente acto administrativo asume los derechos económicos, las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás cláusulas del Contrato no son modificadas y su exigibilidad continúa.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese de este Acto administrativo al cedente, al cesionario y al supervisor del **Contrato 2133 de 2025.**

ARTICULO QUINTO: Contra la Presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio - Meta, a los 07 NOV 2025

LAURA MADELIN URREA CUÉLLAR
SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Revisó: Gloria Contreras / CPS No. 1806 de 2025 / Secretaría de Planeación
Proyectó: Romell Loaiza Hernández / CPS No. 2972 de 2025
Aprobó: Daniel Eduardo Quevedo Agudelo / Director de Planeación Socioeconómica